



Cleite marauedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QUATRO.

la traída de cien fan. de val para el curato del pueblo de  
laquea solo ha traído noventa y siete, la que se halla  
consumida, y viendo estas incluan en la libranza  
de las ochocientas trece fan. y media que se libraron  
contra la salina de Calaparra y estando enripoder  
el producto de setenta y siete fan. y media, y el resto en los  
crancos que se recoger dentro de cinco o quatro dias  
de deluego puede mandar la entrega del producto de las  
expresadas noventa y siete fan. de esta especie al apen  
na que tenga por conveniente: Y en la Villa de  
do, que es don Juan acave de recoger los intereses de  
la val que dice, se halla hasta ahora en los crancos para  
venderse, y todos juntos los del importe de la quota que  
trae, los reserve enripoder por un año, y hasta tanto  
vede la resolución, se quieren con, o de ban ver los re  
caudadores de este ramo, a quien se haia de hacer la en  
trega: Y respecto a ver gravem. te urgente que era Villa  
quedase en el campo de quienes han de quedar con  
el cargo de la recaudación de este ramo para quedar a al  
de la responsabilidad, y que se dice que don Diego de el garza  
que fue nombrado para el, formo de sentencia ante el  
Intend. de la provincia, y que por esto con, vin embargo, se  
manda se entregasen los padrones a los apoderados  
del oficio don Diego, para poder con conocimiento. Recau  
va resolver esta villa tomar comb. te el presente esmo  
sin la menor demora haga manifestar a las